**CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 44 / 2023.**

**CONVENIO MODIFICATORIO N°01 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº318/2020.**

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC Nº 80004239-5, representado en este acto por **S.E. ING. RODOLFO SEGOVIA COLMAN**, Ministro de Obras Pública y Comunicaciones (denominado en lo sucesivo el "Cliente"), por una parte, y por la otra el **CONSORCIO SERVINC - HYTSA - GEOLATINA**, con RUC Nº 30112877-3, integrado por SERVINC S.A.S. - HYTSA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A. - GEOLATINA S.A., representado por el **SR. FRANCISCO GUILLERMO MAIOLI DIAZ**, con C.I. Nº 1.401.995 (denominado en lo sucesivo el "Consultor"), acuerdan celebrar el presente "Convenio Modificatorio Nº 01", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO.

Por cuanto el **CONTRATANTE y el CONSULTOR** han suscrito en fecha 9 de septiembre de 2020 el Contrato S.G. Ministro Nº 318/2020, entre el MOPC y el CONSORCIO SERVINC - HYTSA – GEOLATINA para la ejecución de los "Servicios de Consultoría para la Fiscalización de las Obras de Habilitación y Mantenimiento Ruta Nacional N° 9 y Accesos, Tramo 4, Lote 7", con ID N° 373.628, adjudicada por Resolución Ministerial N° 1155/2020, de fecha 4 de agosto de 2020, Contrato de Préstamos BID N° 4402/OC-PR y CAF N° 10515, y las partes vienen a suscribir el Convenio Modificatorio Nº 01 al Contrato S.G. Ministro N° 318/2020, que fue aprobado por Resolución Ministerial N° 511/2023, y tiene por objeto ampliar el programa de trabajo para la prestación de los servicios de fiscalización, que implica la ampliación de plazo y monto del contrato original.

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

**2.1** Los documentos que integran el Contrato entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES** y el **CONSORCIO SERVINC - HYTSA - GEOLATINA**., adjudicado en el marco del Llamado MOPC N° 42/2019, son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro N° 318/2020.
b) Resolución Ministerial N° 511/2023, que aprueba la suscripción el Convenio Modificatorio N° 01.
c) El presente Convenio Modificatorio N° 01.
d) Documentación técnica del Convenio Modificatorio N° 01.

**2.2** Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

**2.3** Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 01 estará regido por el Contrato Original.

**2.4** La Documentación Técnica del Convenio Modificatorio N° 01 se encuentra avalada con las firmas de los representantes la Fiscalización y el Supervisor de Obra del MOPC.

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente convenio está previsto en el Presupuesto General de Gastos de la Nación y a través del Préstamo suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Contrato de Préstamo BID N°4402/OC/PR y CAF N°10515, asignados a este Ministerio.

## 4. IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

**4.1** Las modificaciones implementadas en el Convenio Modificatorio N° 01, implican un aumento de **Gs. 5.889.438.564,24 (guaraníes cinco mil ochocientos ochenta y nueve millones**

CONSORCIO
SERVINC | HYTSA | GEOLATINA



Ing. RODOLFO SEGOVIA COLMAN
Ministro
MOPC

**cuatrocientos treinta y ocho mil quinientos sesenta y cuatro coma veinticuatro), I.V.A Incluido**, que representa un incremento del 20,00% en relación al monto del Contrato Original de Gs. 29.447.192.821,20 (guaraníes veintinueve mil cuatrocientos cuarenta y siete millones ciento noventa y dos mil ochocientos veintiuno coma veinte), I.V.A incluido.

**4.2** El monto total a pagar por la prestación de los servicios, con la aprobación del Convenio Modificatorio Nº 01, asciende a la suma de Gs. 35.336.631.385,44 (guaraníes treinta y cinco mil trescientos treinta y seis millones seiscientos treinta y un mil trecientos ochenta y cinco coma cuarenta y cuatro), I.V.A incluido.

## 5. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA.

**5.1** El plazo de ejecución del Contrato Original es de 72 (setenta y dos) meses, 24 (veinticuatro) meses para la fiscalización de las obras de puesta a punto y 48 (cuarenta y ocho) meses para la fiscalización de la fase de mantenimiento.

**5.2** El presente convenio contempla una ampliación de 14,4 (catorce coma cuatro) meses del plazo de fiscalización de las Obras de Puesta a Punto (OPP), estableciendo como nueva fecha de terminación de las OPP para el 16 de noviembre de 2023, y manteniendo sin modificar el plazo de fiscalización de la fase de mantenimiento, en 48 (cuarenta y ocho) meses.

## 6. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Consultor presentará al Contratante, en un plazo máximo de 10 (diez) días corridos a partir de la suscripción del presente Convenio Modificatorio N° 01, la documentación que certifique la extensión de la vigencia y la ampliación del monto de cobertura de las pólizas de seguro exigidas en el Contrato S.G. Ministro N° 318/2020.

En prueba de conformidad, se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 4 días del mes de Abril del año 2023.

**SR. FRANCISCO GUILLERMO MAIOLI DIAZ.**
POR EL CONSULTOR.

CONSORCIO
SHG
SERVINC | HYTSA | GEOI

**ING. RODOLFO SEGOVIA COLMAN.**
POR EL CONTRATANTE.